



El suscrito Encargado de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Teuchitlán, Jalisco, **LIC. HÉCTOR EMMANUEL CORRALES BENÍTEZ**, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** que se asentó en el Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento, particularmente en el acta de sesión ordinaria celebrada con fecha **31 DE MAYO DEL AÑO 2022**, el **ACUERDO** tomado al tenor siguiente:

B.- VOTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN, JALISCO, PARA MANIFESTARSE A FAVOR DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28786/LXIII/22, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

(EL PRESIDENTE DIJO LO SIGUIENTE)

"Señores Regidores"

A Continuación, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura al proyecto elaborado por el suscrito para el desahogo de este punto de acuerdo.

(EL SECRETARIO DIJO LO SIGUIENTE)

CC. Regidores;

Informo a ustedes que hemos recibido el oficio CPL/286/LXIII/2022, por parte del MTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, en su calidad de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, en el que acompaña la minuta de decreto NÚMERO 28786/LXIII/22, que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del estado de Jalisco. Solicitando de tal manera que este H Ayuntamiento se sirva a expresar su voto a favor o en contra de la citada reforma, por lo que en virtud de ello, y toda vez que los puntos que se pretende reformar por cada uno de los artículos les fue compartido previamente para su análisis, solicito a ustedes manifiesten su conformidad en votación económica levantando la mano.

INFOLEJ
571-LXIII

02407

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
6 JUN 2022

HORA 12:04



TEUCHITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
GOBIERNO CIUDADANO



Gobierno Municipal
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, EL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28786/LXIII/22, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, en virtud de contabilizarse 11 votos a favor y 0 en contra.

Se extiende la presente Constancia en 02 dos fojas útiles por uno solo de sus lados, una vez que fue compulsado y cotejado para todos los efectos legales a que haya lugar y a petición del **M.C.D. JOSÉ ASCENCIÓN MURGUIA SANTIAGO** en su carácter de Presidente Municipal, a los 02 de Junio del 2022.- **DOY FE CONSTE**




